



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 1 1 2 DE 2023

(**12 DIC 2023**)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de designar el Primer renglón de Consejero principal y suplente de los Representantes de Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA- para el período restante hasta 2025

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de las atribuciones legales, y en particular las que le confiere el artículo 52 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, el artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, en desarrollo de la Resolución 0474 del 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, señala que los representantes de los trabajadores beneficiarios serán escogidos por el Ministerio del Trabajo de listas que presentarán las centrales obreras con Personería Jurídica reconocida y de los listados enviados por las Cajas de Compensación de todos los trabajadores beneficiarios no sindicalizados.

Que el Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución No. 0474 de 2019, estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que, en cumplimiento del procedimiento señalado anteriormente, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 2454 del 15 de septiembre del 2021, “*Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA- para el periodo 2021-2025*”, resolviendo lo siguiente:

Artículo 1. *Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA para el periodo 2021 – 2025, a las siguientes personas:*

	Principales	Cédula	Representante de
1	Israel Alberto Londoño Londoño	10.118.193	No Sindicalizada
2	Pedro Vicente Vargas	17.420.113	CGT

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de designar el Primer renglón de Consejero principal y suplente de los Representantes de Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA- para el período restante, hasta 2025".

3	Alberto de Jesús Pulgarín Grajales	10.096.853	CTC
4	Richard Alexander Restrepo Piedrahita	18.511.180	No Sindicalizado
5	Sandra Milena Arango Buitrago	43.975.170	No Sindicalizado

	Suplentes	Cédula	Representante de
1	María Esmeralda Gonzales Vaquero	42.029.452	No sindicalizada
2	Álvaro Johany Rudas	9.866.110	CGT
3	Luis Fernando Jaramillo Pescador	10.016.318	CTC
4	Julio Cesar Gonzales García	18.595.121	No sindicalizado
5	Stefanny Torres Castrillón	41.060.565	No Sindicalizado

Artículo 2. Período. El periodo de los Representantes de los Trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA, correspondiente a cuatro (4) años, contados a partir del año 2021 y hasta el año 2025.

Que, mediante correos electrónicos de fechas 26 de octubre y 11 de noviembre del 2023, la Dirección de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Risaralda, solicitó al Ministerio del Trabajo la remoción de algunos miembros del Consejo Directivo, Representantes de los Trabajadores, motivo por el cual se expide la Resolución 4806 del 22 de noviembre del 2023 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 2454 del 15 de septiembre del 2021, en el sentido de designar el segundo y tercer renglón de Consejero Principal y Suplente de los Representantes de Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA – para el periodo restante hasta 2025".

Que, por lo señalado, se modificó parcialmente el artículo 1º de la Resolución 2454 del 15 de septiembre del 2021, en el entendido de designar: i) al señor ALVARO JOHANY RUDAS como Consejero en el segundo renglón principal; ii) a la señora MARIA YOLANDA CASTAÑO como consejera en el segundo renglón suplente; iii) al señor LUIS FERNANDO JARAMILLO PESCADOR como Consejero en el tercer renglón principal y iv) al señor WILLIAM GAVIRIA OCAMPO como consejero en el tercer renglón suplente, para lo cual se tuvo en cuenta los listados de postulados que reposan en los archivos del Ministerio del Trabajo, tal como lo preve el artículo 21 de la referida Resolución 0474 del 2019. Designaciones que fueron aprobadas por parte del Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo en sesión no presencial extraordinaria del 22 de noviembre de 2023.

Que, en cumplimiento de lo señalado anteriormente, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 4806 del 22 de noviembre del 2023, "Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA- para el periodo restante hasta el año 2025, a las siguientes personas", mediante la cual se estableció lo siguiente:

Artículo 1. Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA. Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR para el periodo restante hasta el año 2025, a las siguientes personas:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de designar el Primer renglón de Consejero principal y suplente de los Representantes de Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA- para el período restante, hasta 2025".

	Principales	Cédula	Representante de
1	Israel Alberto Londoño Londoño	10.118.193	No Sindicalizada
2	Álvaro Johany Rudas	9.866.110	CGT
3	Luis Fernando Jaramillo Pescador	10.016.318	CTC
4	Richard Alexander Restrepo Piedrahita	18.511.180	No Sindicalizado
5	Sandra Milena Arango Buitrago	43.975.170	No Sindicalizado

	Suplentes	Cédula	Representante de
1	María Esmeralda Gonzales Vaquero	42.029.452	No sindicalizada
2	María Yolanda Castaño	24.627.054	SINTRAOLIMPICA
3	William Gaviria Ocampo	10.112.684	CUT
4	Julio Cesar Gonzales García	18.595.121	No sindicalizado
5	Stefanny Torres Castrillón	41.060.565	No Sindicalizado

Artículo 2. Periodo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Resolución, el periodo de los representantes de los trabajadores principales y suplentes designados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Risaralda, corresponderá al tiempo restante hasta el año 2025.

Que el 24 de noviembre de 2023, vía correo electrónico, se allegó a la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo un oficio con asunto "Ampliación de Queja Solicitando la remoción del señor ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO como miembro del Consejo Directivo COMFAMILIAR RISARALDA nombrado por el Ministerio de Trabajo", suscrito por el secretario general y representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales de la Caja de Compensación Familiar- COMFAMILIAR Risaralda.

Que, en dicha ampliación, se señala que el señor ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía CC 10.118.193, no debería continuar ejerciendo la labor de consejero directivo en representación de los trabajadores, debido, principalmente, a que "solicitó los servicios al área de crédito de Comfamiliar Risaralda una obligación crediticia por valor \$ 50.000.000, en la línea libre inversión, a un plazo de 84 meses con una tasa de interés al 1,2% M.V - 15.39% E.A, obligación que a la fecha se encuentra vigente y al día". Información que soporta mediante copia del pagaré No. 65907, suscrito el 14 de septiembre de 2022, radicado 57142.

Que, en atención a lo anterior, la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo solicitó por medio de radicado 08SE202321400000065576, concepto técnico a la Superintendencia de Subsidio Familiar relacionado con el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades respecto del señor ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO con fundamento en lo previsto en el artículo 15 de la ya mencionada resolución.

En respuesta, por medio de oficio con radicado No 2-2023-032847 del 01 de diciembre de 2023, la Superintendencia de Subsidio Familiar señaló, entre otras cosas, lo siguiente:

(i) El señor ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía 10.118.193, se tiene que fue designado en calidad de Consejero Directivo de COMFAMILIAR RISARALDA en representación de los trabajadores, por Resolución No. 2454 de 2021 del Ministerio del Trabajo, está sometido al cumplimiento de los deberes y

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de designar el Primer renglón de Consejero principal y suplente de los Representantes de Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA- para el período restante, hasta 2025”.*

obligaciones que se derivan de su condición, en virtud de lo establecido en los artículos 2.2.7.1.3.7 y 2.2.7.1.3.8. del Decreto 1072 de 2015 DUR.

(ii) Como órgano de dirección de la Caja de Compensación Familiar, el Consejo Directivo *“debe actuar de forma coordinada dentro de la estructura interna de la organización conforme a la Ley, los Estatutos y reglamentos internos, con el propósito de lograr el adecuado desarrollo de su objeto social, tal como se encuentra contemplado en el artículo 71 de los Estatutos de COMFAMILIAR RISARALDA”.*

(iii) De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 6° del Decreto 2463 de 1981, los miembros del Consejo Directivo tienen expresamente prohibido **“celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona contrato o acto alguno”** (negrilla fuera de texto) en relación con la entidad a la cual hayan sido designados, durante el periodo en el cual ejerzan sus funciones y hasta el año siguiente a la cesación de las mismas. Prohibición que también se encuentra definida en el numeral 8.3. del Código de Ética y Buen Gobierno de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA y en el numeral 69.1 del artículo 69 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA.

(iv) Teniendo en cuenta que las prohibiciones son taxativas y se encuentran tanto en la legislación, como en los estatutos de la Caja, para este caso la Superintendencia *“(…) evidencia la presunta vulneración a las disposiciones antes citadas, como quiera que el señor ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO, estando en ejercicio de su cargo como Consejero Directivo, suscribió a su vez un contrato de mutuo mercantil con COMFAMILIAR RISARALDA el día 14 de septiembre de 2022, constituyendo el título valor “PAGARE CR – No 65907” con obligaciones a favor de la Corporación, tramite de crédito que fue radicado en la corporación con el número 57142”.*

(v) Para la Superintendencia *“en este escenario se configura un posible conflicto de interés dada la suscripción del contrato comercial (crédito), situación que puede afectar las decisiones del señor LONDOÑO LONDOÑO como parte del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar, y como consecuencia de ello, el objeto y fin de la representación de los trabajadores ante COMFAMILIAR RISARALDA se podría ver afectado, acorde con las disposiciones del Sistema del Subsidio Familiar”.*

Que, con fundamento en lo anterior, por encontrarse en curso una incompatibilidad con el cargo de consejero, dada la celebración de contrato mediante “PAGARE CR - No 65907” con obligaciones a favor de la Caja, las cuales en la actualidad se encuentran vigentes, fue removido de la calidad de miembro del Consejo Directivo en Primer renglón principal por la prohibición actual en la que se encuentra incurso el señor ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía número 10.118.193, quien fue designado mediante la Resolución 2454 del 15 de septiembre del 2021.

Que la vacancia del miembro principal en Primer renglón pasa a ser cubierta por la señora MARÍA ESMERALDA GONZÁLEZ VAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.029.452 como su suplente, quedando en vacancia permanente el Primer renglón de suplente. Por lo que, conforme con el precitado artículo 21 de la Resolución 0474 de 2019, fue designado por parte del Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo, en sesión no presencial extraordinaria del cinco (5) de diciembre de 2023, a partir de la lista de hojas de vida radicadas con sus respectivos soportes, el señor

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de designar el Primer renglón de Consejero principal y suplente de los Representantes de Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA- para el período restante, hasta 2025".

MAURO DE JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.328, como suplente en el Primer renglón.

Que para la designación del Primer renglón principal y suplente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar CONFAMILIAR Risaralda, el Ministerio del Trabajo procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 0474 de 2019, referido al control que debe efectuar la Superintendencia de Subsidio Familiar a fin de establecer que los consejeros seleccionados reúnan los requisitos legales y de idoneidad exigidos por la ley, así como, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Que el 07 de diciembre de 2023, a través de correo electrónico, con número de radicado 2-2023-033351 la Superintendencia de Subsidio Familiar informó que luego de la verificación de los datos de la señora MARÍA ESMERALDA GONZÁLEZ VAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.029.452 y el señor MAURO DE JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.328, quienes se encuentran afiliados a la Caja de Compensación Familiar CONFAMILIAR Risaralda, reúnen los requisitos legales y de idoneidad, acorde con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás criterios exigidos por la Ley y en el artículo 16 del Decreto 2595 de 2012.

Que, por lo señalado, se modificará parcialmente el artículo 1 de la Resolución 2454 del 15 de septiembre del 2021, en el entendido de designar: i) a la señora MARIA ESMERALDA GONZÁLEZ VAQUERO como Consejera en el primer renglón principal; y ii) al señor MAURO DE JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE como consejero en el primer renglón suplente, para lo que se tuvo en cuenta los listados de postulados que reposan en los archivos del Ministerio del Trabajo, tal como lo prevé el artículo 21 de la referida Resolución 0474 de 2019. Designaciones que fueron aprobadas por parte del Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo en sesión no presencial extraordinaria del cinco (5) de diciembre de 2023.

Que, en consecuencia, el artículo 1 quedará de la siguiente manera:

Artículo 1. Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA. Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR para el periodo restante hasta el año 2025, a las siguientes personas:

	Principales	Cédula	Representante de
1	María Esmeralda González Vaquero	42.029.452	No Sindicalizada
2	Álvaro Johany Rudas	9.866.110	CGT
3	Luis Fernando Jaramillo Pescador	10.016.318	CTC
4	Richard Alexander Restrepo Piedrahita	18.511.180	No Sindicalizado
5	Sandra Milena Arango Buitrago	43.975.170	No Sindicalizado

	Suplentes	Cédula	Representante de
1	Mauro de Jesús Ramírez Aguirre	10.007.328	No Sindicalizado

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de designar el Primer renglón de Consejero principal y suplente de los Representantes de Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA- para el período restante, hasta 2025".

2	María Yolanda Castaño	24.627.054	SINTRAOLIMPICA
3	William Gaviria Ocampo	10.112.684	CUT
4	Julio Cesar Gonzales García	18.595.121	No sindicalizado
5	Stefanny Torres Castrillón	41.060.565	No Sindicalizado

Que, atendiendo a lo establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Risaralda, en cuanto al periodo de los representantes de los trabajadores y suplentes, correspondiente a cuatro años contados a partir del año 2021 hasta el año 2025; se modificará parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2. Periodo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Resolución, el periodo de los representantes de los trabajadores principales y suplentes designados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Risaralda, corresponderá al tiempo restante hasta el año 2025.

Que, por todo lo señalado, es pertinente modificar parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución 2454 del 15 de septiembre del 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se designaron los representantes de los trabajadores, ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Risaralda, para el periodo 2021 al 2025.

Que, los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021 no se modificarán mediante la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de designar a la señora MARÍA ESMERALDA GONZÁLEZ VAQUERO identificada con cédula de ciudadanía No 10.029.452 en el Primer renglón principal y designar al señor MAURO DE JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.328 en el primer renglón suplente, siendo ellos elegidos como representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Risaralda para el periodo restante, esto es, hasta el año 2025. Por lo tanto el artículo 1 queda de la siguiente manera:

"Artículo 1. Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA. Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Risaralda para el periodo restante hasta el año 2025, a las siguientes personas:

	Principales	Cédula	Representante de
1	María Esmeralda González Vaquero	42.029.452	No sindicalizada
2	Álvaro Johany Rudas	9.866.110	CGT
3	Luis Fernando Jaramillo Pescador	10.016.318	CTC

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021, en el sentido de designar el Primer renglón de Consejero principal y suplente de los Representantes de Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA- para el período restante, hasta 2025".

4	Richard Alexander Restrepo Piedrahita	18.511.180	No Sindicalizado
5	Sandra Milena Arango Buitrago	43.975.170	No Sindicalizado

	Suplentes	Cédula	Representante de
1	Mauro de Jesús Ramírez Aguirre	10.007.328	No Sindicalizado
2	María Yolanda Castaño	24.627.054	SINTRAOLIMPICA
3	William Gaviria Ocampo	10.112.684	CUT
4	Julio Cesar Gonzales García	18.595.121	No sindicalizado
5	Stefanny Torres Castrillón	41.060.565	No Sindicalizado

Artículo 2. Modifíquese parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 2454 del 15 de septiembre de 2021 y de la Resolución 4806 del 22 de noviembre del 2023 el cual quedará así:

"**Artículo 2. Periodo.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Resolución, el periodo de los representantes de los trabajadores principales y suplentes designados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Risaralda, corresponderá al tiempo restante hasta el año 2025."

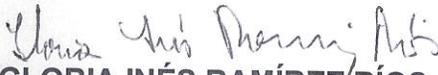
Artículo 3. Posesión. La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia del Subsidio Familiar y no requerirá presentación personal.

Artículo 4. Comunicación. Comuníquese la presente resolución al Director de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Risaralda, a la Superintendencia del Subsidio Familiar y a las personas designadas de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 DIC 2023


GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
 Ministra del Trabajo

Elaboró: Edinson C. – Funcionario SSF.
 Revisó: Catalina M. – Subdirector(a) SSF (e).
 L. Lancheros – Asesor SG.

Aprobó: Iván J.. Viceministro EP

Claudia N. - Director(a) DGPEF 

Vo. Bo.: W. Pachón – Jefe Oficina Asesora. 
 Nazly R. – Coordinador(a) Grupo Normativo